

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor  
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	<b>33015/2025</b>	
Procedimiento:	<b>Tribunal de Selección Procesos Selectivos</b>	

**TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO CONTABLE, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE (BOME extra. Núm. 75, de fecha 29 de noviembre de 2024)**

Celebrado el día 6 de noviembre de 2025 el segundo examen de la Fase de oposición y, con carácter previo a la corrección de los temas objeto de desarrollo extraídos al azar, el Tribunal del Proceso Selectivo, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, acordó publicar en la página WEB y el Tablón de edictos los siguientes **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO (Bases publicadas en BOME Extra Número 75, de 29 de noviembre de 2024).**

**OCTAVA. Sistema selectivo.**

.../

*Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos TEMAS de los tres extraídos al azar de la parte específica del programa de esta convocatoria.*

*El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y estructura, referencias legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la calidad de la expresión escrita.*

*Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada TEMA, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los TEMAS seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.*

*La puntuación de este ejercicio será la media de los dos TEMAS.”*

**1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DEL TEMA 11.- La contabilidad de las fases del gasto. La contabilidad de los procedimientos**

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor  
Dirección General de Cultura y Festejos

**especiales del gasto: gastos plurianuales, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Cierre del presupuesto de gastos.**

1. La contabilidad de las fases del gasto. (Hasta 2 puntos)
2. La contabilidad de los gastos plurianuales. (Hasta 1 punto)
3. La contabilidad de las órdenes de pago a justificar. (Hasta 2,5 puntos)
4. La contabilidad de los anticipos de caja fija. (Hasta 2,5 puntos)
5. Cierre del presupuesto de gastos. (Hasta 2 puntos)

**2. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DEL TEMA 22.- Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.**

1. Delimitación de los créditos del presupuesto de gasto. (1,5 puntos)
  - a. Principio de especialidad cualitativa. (0,5 puntos)
  - b. Principio de especialidad cuantitativa (0,5 puntos)
  - c. Principio de especialidad temporal. (0,5 puntos)
2. Situación de los créditos del presupuesto de gasto. (1,5 puntos)
  - a. Créditos disponibles. (0,5 puntos)
  - b. Créditos retenidos pendientes de utilizar (0,5 puntos)
  - c. Créditos no disponibles (0,5 puntos)
3. Niveles de vinculación jurídica de los créditos del presupuesto de gasto. (2 puntos)
  - a. Regulación en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( en adelante R,D,L, 2/2004 TRLRHL). (0,3 puntos)
  - b. Regulación en el R.D. 500/1990 de 20 de abril desarrollo capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (En adelante R.D. 500/190). (0,7 puntos)
  - c. Bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla (1 punto)
4. Modificaciones de crédito, clases, conceptos, financiación y tramitación. (5 puntos)
  - a. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. (1 punto)
    - i. Regulación en el R.D.L. 2/2004 TRLRHL. (0,8 puntos)
    - ii. Regulación en el R.D. 500/1990. (0,2 puntos)
  - b. Ampliaciones de Crédito. (0,5 puntos)
    - i. Regulación en el R.D.L. 2/2004 TRLRHL. (0,15 puntos)
    - ii. Regulación en el R.D. 500/1990. (0,15 puntos)

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor  
Dirección General de Cultura y Festejos

- iii. Bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla. (0,2 puntos)
  - c. Transferencias de crédito. (1 punto)
    - i. Regulación en el R.D.L. 2/2004 TRLRHL. (0,7 puntos)
    - ii. Regulación en el R.D. 500/1990. (0,15 puntos)
    - iii. Bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla. (0,15 puntos)
  - d. Generaciones de crédito. (1 punto)
    - i. Regulación en el R.D.L. 2/2004 TRLRHL. (0,3 puntos)
    - ii. Regulación en el R.D. 500/1990. (0,5 puntos)
    - iii. Bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla. (0,2 puntos)
  - e. Incorporación de remanentes de crédito. (1 punto)
    - i. Regulación en el R.D.L. 2/2004 TRLRHL. (0,5 puntos)
    - ii. Regulación en el R.D. 500/1990. (0,3 puntos)
    - iii. Bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla. (0,2 puntos)
  - f. Bajas por anulación. (R.D. 500/1990) (0,5 puntos)
3. **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DEL TEMA 38.- El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.**

1. El contrato de concesión de servicios. (1 punto)
2. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. (1 punto)
3. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. (1 punto)
4. Ejecución y Modificación del contrato de concesión de servicios. (3,5 puntos)
5. Cumplimiento y Resolución del contrato de concesión de servicios. (3,5 puntos)

Además de lo reseñado, **para todos los temas extraídos**, se tendrán en cuenta los criterios generales de valoración publicados con anterioridad a la realización del segundo ejercicio (30 de octubre 2025) en la página WEB y en el Tablón de edictos de la CAM, y que se enumeran a continuación, cuya aplicación podrá derivar en aumento o disminución de la puntuación otorgada, en función de las mejoras observadas o errores detectados, en su caso.

### **CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN**

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, en su base OCTAVA.- Sistema selectivo.- 1º Fase: Oposición Libre.- Segundo ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales de valoración:

**Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor**  
Dirección General de Cultura y Festejos

“...El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y estructura, referencias legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la calidad de la expresión escrita...”

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**  
El Secretario Técnico  
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

13 de noviembre de 2025  
C.S.V.:15712412666405041526